

IS. RESERVA DE CAPITALIZACIÓN. Doctrina Reciente y Criterios interpretativos de la Administración Tributaria en relación con la RESERVA DE CAPITALIZACIÓN

[CV0745-22 de 05/04/2022](#)

El incumplimiento del plazo de mantenimiento producido por una disminución de reservas voluntarias, consecuencia de un **PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**, supondrá un menor importe de los fondos propios al cierre del ejercicio ... que implicará ingresar, junto con la cuota del período impositivo en que tenga lugar el incumplimiento de los requisitos o condiciones, la cuota íntegra correspondiente al beneficio fiscal aplicado en periodos anteriores, además de los intereses de demora.

[CV0749-22 de 05/04/2022](#)

El incumplimiento del plazo de mantenimiento producido por una disminución de reservas voluntarias, consecuencia de un **REPARTO DE DIVIDENDOS** con cargo a las mismas supondrá un menor importe de los fondos propios al cierre del ejercicio ... que implicará ingresar, junto con la cuota del período impositivo en que tenga lugar el incumplimiento de los requisitos o condiciones, la cuota íntegra correspondiente al beneficio fiscal aplicado en periodos anteriores, además de los intereses de demora.

[CV0750-22 de 05/04/2022](#)

El incumplimiento del plazo de mantenimiento producido por una disminución de reservas voluntarias, consecuencia de un **REPARTO DE RESERVAS EN TRANSPARENCIA FISCAL** con cargo a las mismas supondrá un menor importe de los fondos propios al cierre del ejercicio ... que implicará ingresar, junto con la cuota del período impositivo en que tenga lugar el incumplimiento de los requisitos o condiciones, la cuota íntegra correspondiente al beneficio fiscal aplicado en periodos anteriores, además de los intereses de demora.

[CV0751-22 de 06/04/2022](#)

El **REPARTO DE DIVIDENDO CON CARGO A LOS BENEFICIOS DEL AÑO** no afecta al cálculo de la diferencia positiva entre los fondos propios al cierre del ejercicio, sin incluir los resultados de dicho ejercicio y los fondos propios al inicio del ejercicio, sin incluir los resultados del ejercicio anterior, por lo que **no se vería afectado el plazo de mantenimiento**.

[CV0752-22 de 06/04/2022](#)

¿A PARTIR DE QUÉ FECHA DEBE INICIARSE EL CÓMPUTO del plazo de los 5 años en que la reserva dotada es indisponible? ¿A partir de la fecha de cierre del ejercicio en que se ha reducido la base imponible del Impuesto o a partir de la fecha del asiento de dotación contable de dicha reserva?

Si el periodo impositivo de la entidad consultante coincide con el año natural, EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE 5 AÑOS SE INICIARÁ A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDA LA REDUCCIÓN.

EN **CASO DE QUE LA ENTIDAD SE DISOLVIERA ANTES DE TRANSCURRIR EL PERIODO DE INDISPONIBILIDAD DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN DE 5 AÑOS**, ¿se entendería incumplido el requisito de indisponibilidad y deberían regularizarse las cantidades indebidamente reducidas en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades? ¿Cómo debería hacerse la regularización?

¿Debe hacerse un AJUSTE POSITIVO EN LA BASE IMPONIBLE del ejercicio fiscal en que se incumpla el requisito o debe hacerse una declaración sustitutiva del Impuesto sobre Sociedades del mismo ejercicio en que se redujo anteriormente la base imponible?. ... el incumplimiento con posterioridad de los requisitos exigidos para aplicar un determinado beneficio fiscal, en este caso, la aplicación de la reserva de capitalización implicará ingresar junto con la cuota del período impositivo en que tenga lugar el

incumplimiento de los requisitos o condiciones, la cuota íntegra correspondiente al beneficio fiscal aplicado en períodos anteriores, además de los intereses de demora.

[Resolución 00/00660/2022/00/00 del TEAC del 24/05/2022](#)

CONSIDERACIÓN DE LA CUENTA/PARTIDA "DIVIDENDO ACTIVO A CUENTA".

A efectos de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, para determinar el incremento de los fondos propios **no se tendrán en cuenta como fondos propios al inicio y al final del período impositivo los importes registrados en la cuenta "557. Dividendo activo a cuenta" del Plan General de Contabilidad.**

[Resolución 39/01113/2020/00/00 - No vinculante - del TEAR de Cantabria de 30/09/2020](#)

El **IMPORTE DE LA PARTIDA "DIVIDENDO A CUENTA"** correspondiente al acuerdo de reparto de beneficios del propio ejercicio, y que se integra con signo negativo en los fondos propios a fin de ejercicio, **ya está excluido de la determinación de los fondos propios a fin de ejercicio al no incluirse los resultados del propio ejercicio. No siendo afectado el importe de la reducción por el hecho de que los resultados del propio ejercicio sean positivos, negativos, tampoco puede hacerlo el hecho de que se distribuyan dividendos a cuenta del resultado obtenido en el propio ejercicio.** Ello implicaría que el importe del dividendo a cuenta del propio ejercicio se descontaría dos veces, primero por la pura mecánica del cálculo contable de los fondos propios, y luego por la expresa exclusión fiscal del artículo 25.2 de la Ley pues el dividendo a cuenta lo es precisamente "a cuenta" de los beneficios del propio ejercicio, de los que procede y en los que está incluido.

[Resolución 00/02984/2021/00/00 del TEAC de 22/09/2021](#)

A la hora de aplicar la reducción correspondiente a la reserva de capitalización, **cuando existen CANTIDADES PENDIENTES DE APLICAR PROCEDENTES DE PERIODOS ANTERIORES JUNTO CON LA GENERADA EN EL PROPIO PERÍODO,** el sujeto pasivo podrá aplicarlas en el orden que quiera, pues no hay nada establecido sobre que unas u otras tengan que aplicarse primero.

Leído en la prensa

Leído en ABC

Hacienda cambia por segunda vez en cinco meses el puesto clave en el diseño de la reforma fiscal

- El canario Héctor Izquierdo, nombrado en enero, deja el cargo para convertirse en el Comisionado para la Reconstrucción de la Isla de la Palma

[acceder](#)

Leído en EXPANSIÓN

Hacienda impone la relación electrónica con el Fisco a todos los empresarios y profesionales

[acceder](#)

Nueva York prohíbe la minería de bitcoin

[acceder](#)

Leído en ELECONOMISTA

España solo matricula hasta marzo el 14% de coches electrificados que tendría que vender este año

[acceder](#)

Los concursos de acreedores crecen un 8% hasta marzo

[acceder](#)